Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa



INFORME SOBRE EL DICTAMEN 03/2022 DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expediente: 216/2022

Fecha: 16 de diciembre de 2022.

Proyecto normativo: Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación

Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 15 de diciembre de 2022 se recibe en esta Dirección General Dictamen 03/2022 del Proyecto de Decreto referenciado. A continuación, se detallan las propuestas y la decisión tomada por esta Dirección General respecto a cada una de ellas:

1.

<u>Preámbulo</u>

Añadir la palabra "democráticos" en el quinto párrafo.

El texto final debería quedar redactado como sigue:

"Todo ello, en el marco de una visión plural de la cultura, de la educación en valores democráticos y de las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado".

Se resuelve aceptar la propuesta incluyendo el término democráticos para detallar con más precisión a qué tipo de valores nos referimos.

2.

Artículo 3. Definiciones

Suprimir el apartado "i) Currículo: conjunto de objetivos de la etapa, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de la etapa de Educación Primaria".

Se resuelve aceptar la propuesta y eliminar el apartado.

3.

Artículo 4. Principios generales de la etapa

Sustituir en el artículo 4.f), "itinerarios formativos" por "experiencias formativas".

Se resuelve aceptar la propuesta, quedando el apartado f) redactado como sigue:

"f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades".

4.

<u>Artículo 5. Objetivos de la etapa</u>

Suprimir y sustituir por otro en el artículo 5.d), el siguiente texto:

Suprimir "(...), así como reconocer la variedad cultural existente en Andalucía y valorar su patrimonio artístico y cultural" y sustituir por "(...), así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía".

1



PÁGINA 1/3	
ficarFirma	

FIRMADO POR	FIRMADO POR ALMUDENA GARCIA ROSADO		18/12/2022 14:29:26	PÁGINA 1/3	
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ4QGSDF8GEE5DQEC7DP29N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	





Se resuelve aceptar la propuesta quedando el apartado d) del artículo 5 redactado como sigue:

"d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía".

5.

Artículo 5. Objetivos de la etapa

Añadir en el artículo 5.h), "proteger" y "patrimonial", quedando el texto como sigue:

"(...), reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica, y cultural de su Comunidad".

Se resuelve aceptar la propuesta y se incluyen los cambios propuestos.

6.

<u>Artículo 5. Objetivos de la etapa</u>

Sustituir en los apartados 5.k) y 5.m), "los otros" y "los demás" por "las demás personas".

Se resuelve aceptar la propuesta quedando los apartados k) y m) del artículo 5 redactados como siguen:

"k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas".

7.

Artículo 18. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales Suprimir en al artículo 18.3, desde "recibirán" hasta "respeto", "Información y asesoramiento" (se suprime "la" y "necesarios").

Se resuelve aceptar la propuesta y se realizan los cambios solicitados.

8.

Anexo I

Añadir detrás del cuadro de descriptores operativos el desarrollo de saberes básicos asociados a las áreas y las competencias.

Se resuelve no aceptar la propuesta.

Justificación: Se establecen en virtud de la competencia que tiene la Administración para desarrollar el currículo. Estos aspectos se incluirán en la Orden que desarrolla el Decreto.

9.

El Consejo Escolar de Andacía sugiere a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que establezca un compromiso para el aumento progresivo de los recursos humanos destinados a la atención del alumnado, en especial a aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y enfocado a la reducción de la ratio docente-alumnado. Todo ello en virtud de los apartados 1 y 2 recogidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

	,	

FIRMADO POR ALMUDENA GARCIA ROSADO		18/12/2022 14:29:26	PÁGINA 2/3		
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ4QGSDF8GEE5DQEC7DP29N				





Al no ser competencia de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa aceptar la citada sugerencia en un Decreto en el cual se establece la ordenación y el currículo de una etapa educativa, se eleva la misma a la titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Asimismo, se deben reseñar dos modificaciones realizadas por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa en los siguientes términos:

1.

Se elimina en el precepto 17.5 la referencia a la anticipación en la escolarización en la etapa del alumnado con altas capacidades intelectuales para adecuarse a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

2

Se elimina la referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el apartado 19.9 al no ser correcta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENIA CARCIA ROCARO		49/40/2022 44:20:26	PÁGINA 3/3	
FIRMADO POR ALMUDENA GARCIA ROSADO		18/12/2022 14:29:26	PAGINA 3/3		
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ4QGSDF8GEE5DQEC7DP29N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	

3